

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE DORADO  
DORADO, PUERTO RICO

31ra. Asamblea

Tercera Sesión Ordinaria

**LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO**  
**P. de R. #206, Serie 2025-2028**

**29 DE ENERO DE 2026**

*Presentado por la Administración Municipal*

**RESOLUCIÓN #08**

Para enmendar la Resolución Núm. 115, Serie 2022-2023, de 31 de marzo de 2023, para autorizar al alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, Aníbal José Torres, o a su representante autorizado, a ratificar y realizar las gestiones necesarias para la transacción de permuta entre dos bienes inmuebles propiedad de Ballester Hermanos, Inc. y el Municipio de Dorado, respectivamente.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 31 de marzo de 2023, se aprobó la Resolución Núm. 115, Serie 2022-2023, autorizando al fenecido alcalde de Dorado, Hon. Carlos A. López Rivera, o a su representante autorizado a ratificar y realizar las gestiones necesarias para la transacción de permuta entre dos bienes inmuebles propiedad de Ballester Hermanos, Inc. y el Municipio de Dorado, respectivamente.

La Resolución Núm. 115, ante, responde a la facultad de los municipios otorgada mediante la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico (en adelante, “Código Municipal”), en su Artículo 1.003, 21 LPRA § 7003, que establece como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico proveer a los municipios los poderes y facultades necesarias, así como mecanismos administrativos y fiscales, para asumir una función central y fundamental en su desarrollo urbano, social y económico.

Asimismo, el Artículo 1.008 del Código Municipal, 21 LPRA § 7013, faculta a los municipios a adquirir propiedad por cualquier medio legal, dentro y fuera de sus límites territoriales, así como a adquirir y habilitar terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar, instalaciones de cualquier clase, tipo o naturales para cualquier fin público autorizado por ley, entre otras cosas.

En consonancia con lo anterior, el Artículo 2.016 del Código Municipal, 21 LPRA § 7181, dispone que la venta, permuta, arrendamiento y gravamen de bienes municipales solo podrá efectuarse previa aprobación de la Legislatura Municipal mediante ordenanza o resolución al efecto, excepto en aquellos casos en que se disponga lo contrario. Además, el Artículo 2.021 del Código Municipal, 21 LPRA § 7186, establece que toda permuta,

gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto.

Así las cosas, el Municipio Autónomo de Dorado, aprobó la Resolución Núm. 115, ante, como ya hemos establecido, para ratificar y realizar las gestiones necesarias para la transacción de permuta entre dos bienes inmuebles propiedad del ente privado, Ballester Hermanos, Inc. y el Municipio de Dorado, respectivamente, las que son contiguas entre sí y según se describe ampliamente en la Resolución Núm. 115, supra.

Los trabajos para que se pueda efectuar dicha transacción están adelantados. No obstante, para poder culminar los mismos y poder otorgarse los documentos legales necesarios, es menester, ante el acontecimiento inesperado del fallecimiento del Hon. Carlos A. López Rivera, se enmiende la Resolución Núm. 115, Serie 2022-2023, para autorizar la comparecencia a la escritura y a cualesquiera acuerdos, documentos y formalidades que sean necesarios, al alcalde Aníbal José Torres.

**RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO:**

**Sección 1.-** Se enmienda la Resolución Número 115, Serie 2022-2023 para autorizar al alcalde de Dorado Aníbal José Torres, o a su representante autorizado a que, en representación del Municipio de Dorado, adquiera mediante permuta los inmuebles debidamente identificados en la Resolución Núm. 115, ante.

**Sección 2.-** El Alcalde, o su representante autorizado, queda facultado para establecer los términos y condiciones que estime necesarios y/o convenientes en relación con los propósitos de esta Resolución y que mejor salvaguarden los intereses del Municipio.

**Sección 3.-** El Alcalde, o su representante autorizado, queda facultado para otorgar cualesquiera documentos o instrumentos públicos para cumplir los propósitos de esta Resolución.

**Sección 4.-** Se dispone que el Municipio de Dorado no renuncia a cualquier derecho o acción que tenga a su favor de conocerse luego información relacionada con la propiedad inmueble antes descrita que afecte la situación de hechos o el derecho en el cual se ha basado esta determinación de adquisición por cualquier modo en la Ley de Expropiación.

Sección 5.- Se ratifican todas las gestiones realizadas por el Municipio Autónomo de Dorado, su Alcalde o el representante autorizado, dirigidas a concretar la adquisición mediante permuta de las propiedades descritas en la Resolución Núm. 115, ante.

Sección 6.- El Municipio de Dorado se asegurará de que, como parte de las formalidades para llevar a cabo la transacción que mediante la presente se autoriza, se incluya un estudio de título de las propiedades objeto de permuta.

Sección 7.- Copia de la presente Resolución será enviada a cualquier agencia o dependencia del gobierno estatal o municipal que corresponda.

Sección 8.- Esta Resolución entrará en vigor al ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

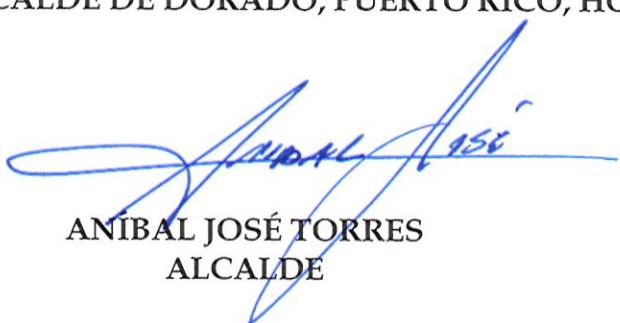
**ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,  
HOY 29 DE ENERO DE 2026.**

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO, PUERTO RICO,  
EL DÍA 29 DEL MES DE ENERO DE 2026. PRESENTADA EN SESIÓN ORDINARIA  
CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS DE        LEGISLADORES PRESENTES,         
EN CONTRA, Y        VOTOS ABSTENIDOS.**

  
HON. JOSÉ TORRES ARCHILLA  
Presidente  
Legislatura Municipal

  
SR. JOAN M. RODRÍGUEZ BLOISE  
Secretario  
Legislatura Municipal

**APROBADA POR EL ALCALDE DE DORADO, PUERTO RICO, HOY 30 DE ENERO  
DE 2026.**

  
ANIBAL JOSÉ TORRES  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN

**YO, JOAN MANUEL RODRIGUEZ BLOISE**, Secretario de la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

QUE la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 8 Serie 2025-2028, Proyecto Núm. 206, aprobado por la Legislatura Municipal de Dorado, Puerto Rico, en la Tercera Sesión Ordinaria - Tercera Reunión celebrada el día 29 de enero de 2026 y aprobada por el señor Aníbal José Torres, Alcalde del Municipio Autónomo de Dorado, el día 30 de enero de 2025.

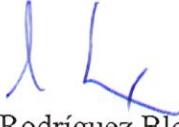
**CERTIFICO ADEMÁS**, que dicha Resolución fue aprobada con el voto a favor de catorce (14) legisladores municipales:

Hon. José Torres Archilla  
Hon. Daisy Ríos Isern  
Hon. Jonathan Medina Díaz  
Hon. José E. Cartagena Rodríguez  
Hon. Miguel A. Concepción Báez  
Hon. Héctor J. López Salgado  
Hon. Freyda Miranda Ríos  
Hon. Fanny Morales Pérez  
Hon. Gloria C. Pérez Reyes  
Hon. Ramón Hernández Morales  
Hon. Aníbal Rivera Acevedo  
Hon. Elsa Melecio Freytes  
Hon. Adrián Huertas López  
Hon. Noel Matta Rodríguez

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de la Legislatura, hoy 30 de enero de 2026.

*sello*



  
Joan M. Rodríguez Bloise  
Secretario Legislatura Municipal

LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO  
Apartado 588, Dorado, Puerto Rico 00646  
Tel, (787)796-1230 Ext. 1600-1605 Fax (787)796-1556  
secretarialegislatura@dorado2025.com www.doradoparaíso.com